



APRUEBA PROGRAMA ACTIVIDAD MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 717 /.-

QUILLÓN, 11 FEB. 2025

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2025;
2. Programa denominado **“Promoción Turística Quillón Fest Laguna Avendaño 2025”**;
3. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
4. Decreto Alcaldicio N° 6.707, de fecha 18 de diciembre de 2024, que aprueba programa valorizado y logístico actividades mes de enero – febrero 2025;
5. Decreto Alcaldicio N° 161, de fecha 13 de enero de 2025, que autoriza contratación directa y emisión de orden de compra, producción artística Santaferia, Quillón Fest Laguna Avendaño;
6. Decreto Alcaldicio N° 165, de fecha 13 de enero de 2025, que aprueba convenio suscrito con el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio – Secretaria Regional Ministerial de Ñuble;
7. Decreto Alcaldicio N° 241, de fecha 15 de enero de 2025, que autoriza contratación directa y emisión de orden de compra, producción artística María José Quintanilla, Quillón Fest Laguna Avendaño;
8. Decreto Alcaldicio N° 214, de fecha 15 de enero de 2025, que autoriza contratación directa y emisión de orden de compra, producción artística Movimiento Original, Quillón Fest Laguna Avendaño;
9. Decreto Alcaldicio N° 240, de fecha 15 de enero de 2025, que autoriza contratación directa y emisión de orden de compra, producción artística Los Charros de Luchito y Rafael, Quillón Fest Laguna Avendaño;
10. Decreto Alcaldicio N° 342, de fecha 25 de enero de 2025, que autoriza contratación directa y emisión de orden de compra, producción artística Tiro de Gracia, Quillón Fest Laguna Avendaño;
11. Decreto Alcaldicio N° 601 de fecha 05 de febrero de 2025, que aprueba adjudicación llamado a licitación pública, autoriza emisión de orden de compra y designa ITS, producción técnica Fest Laguna Avendaño 2025;
12. Decreto Alcaldicio N° 6.551, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra a Don Felipe Catalán Venegas, como alcalde de la comuna de Quillón;
13. Decreto Alcaldicio N° 6.558, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra al Sr. Andrés Hernán Gajardo Ávila como administrador municipal;
14. Decreto Alcaldicio N° 6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde al administrador municipal;
15. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE Y REGULARICESE** el Programa denominado: "**Promoción Turística Quillón Fest Laguna Avendaño 2025**";
2. **MODIFIQUESE** el nombre de la actividad previamente conocida como "Carnaval de Quillón" a "Quillón Fest Laguna Avendaño 2025" como parte de la estrategia para generar un mayor impacto turístico y promover los valores simbólicos, culturales y económicos del evento;
3. **CAMBIESE** la fecha del evento "Quillón Fest Laguna Avendaño 2025", para los días 19, 20 y 21 de febrero de 2025;
4. **DESIGNESE** a los funcionarios que se indica en el programa, como responsable y coordinadores del evento "Quillón Fest Laguna Avendaño 2025";
5. El gasto que origine la aplicación el presente decreto será imputado al presupuesto municipal vigente para el año 2025, conforme a las asignaciones de las diferentes direcciones, oficinas, y programas municipales, que sean asignado previamente a la actividad denominada "**Quillón Fest Laguna Avendaño 2025**", como al convenio suscrito con el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio – Secretaria Regional Ministerial de Ñuble.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del alcalde"

DISTRIBUCION:

- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- GABINETE Y COMUNICACIONES
- DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
- RENTA Y PATENTES
- TURISMO Y CULTURA
- ODEL
- ARCHIVO SECMU.